

LEY Nº 6.732

**Autorizando la adquisición del inmueble ocupado por la Escuela Nº 5
de Avellaneda**

Departamento de Educación.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir en forma directa, el inmueble ocupado por la Escuela número 5 del distrito escolar de Avellaneda, ubicada en la avenida Mitre número 4368 de Villa Domínico, que tiene una superficie de quinientos noventa (590) metros cuadrados y es propiedad de don Andrés Merlano.

Art. 2º A los efectos de adquirir el inmueble a que se refiere el artículo 1º, el Poder Ejecutivo podrá destinar hasta la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 1.300.000 ₱_N).

Art. 3º Los fondos necesarios para el cumplimiento de esta ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.

PEDRO ALBERTO ORTEGA.
Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan J. M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Registrada bajo el número seis mil setecientos treinta y dos
(6.732).

Visto el informe de la Secretaría Legislativa, producido por el trámite del proyecto de ley "autorizando adquisición de inmueble ocupado por Escuela número 5 de Avellaneda", y —

Considerando:

Que la sanción definitiva del referido proyecto fue dada por el Honorable Senado, el 18 de enero próximo pasado, y comunicada al Poder Ejecutivo el 22 del mismo mes;

Que habiendo vencido el término que fija el artículo 95 de la Constitución de la Provincia sin que el Poder Ejecutivo promulgue u observe la sanción legislativa, debe el suscripto ejercer la facultad que al respecto determina el citado artículo constitucional.

Por ello el vicegobernador de la Provincia, en ejercicio de la presidencia del Honorable Senado de Buenos —

DECRETA

Art. 1º Téngase por ley de la Provincia, la sanción legislativa "autorizando adquisición de inmueble ocupado por Escuela Nº 5, de Avellaneda", que el Honorable Senado sancionó definitivamente el día 18 de enero próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a los efectos administrativos de su registro, numeración, publicación en el "Boletín Oficial" y debido cumplimiento.

Art. 3º Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados, dese cuenta al Honorable Senado y publíquese en el Diario de Sesiones con transcripción del texto de la ley. Fecho. Archívese.

CROSETTI.

Juan José M. Raimondi.